JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No.408DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio,con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios oen los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que Mediante el Acuerdo 761 de 2020 del Concejo de Bogotá D.C, se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual, según su artículo 2º, tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que según el artículo 9º del Plan, éste se organiza en torno a cinco (5) propósitos que son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.*

Que igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá –Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No408DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, loscuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo,el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Secretaría General consolidó el proyecto de inversión: «7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá» que busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

Que conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

En desarrollo de procesos de mantenimiento de la infraestructura del Jardín Botánico José Celestino Mutis frente al estado de la estructura portante de las edificaciones, se determinó la necesidad de realizar el reforzamiento estructural de algunas estructuras, con el fin de proveer un sistema estructural sismo resistente, el cual estuviera en capacidad de soportar los momentos sísmicos y contará con la suficiente rigidez para impedir deformaciones que ocasionaran daños irreparables a la estructura y pusieran en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras, en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Con el fin de generar y brindar espacios seguros para su personal, así como para la ciudadanía en general que haga uso y goce efectivo de sus instalaciones, buscando garantizar en todo momento la debida prestación de sus bienes y servicios, y de esta manera prevenir cualquier posible riesgo que

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No.408DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

pueda llegar a ocasionarse por no tener el debido cuidado, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantó la ejecución del Contrato de Consultoría Nº JBB-CTO-1325-2019, cuyo objeto es: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS". En dicha consultoría se pactó como entregable los estudios y diseños y la licencia de construcción de un sistema estructural sismo resistente de las instalaciones del Jardín ubicadas en la Av. Calle 63 No 68-95 capaz de soportar los movimientos sísmicos y el cual cuenta con la suficiente rigidez para impedir deformaciones tales que ocasionen daños irreparables a la estructura y pongan en riesgo la vida de las personas que se puedan encontrar en dichas estructuras en el evento en que se presente movimientos horizontales de origen sísmico, según lo contemplado en el Titulo A del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Que en atención al análisis sismorresistente presentado por el contrato JBB-CTO-1325-2019, contenido en el INFORME DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (Anexo 1), se evidenció la existencia de construcciones que aun siendo reforzadas no cumplirían con el estándar de la norma NSR-10, como es el caso de las oficinas de Talento Humano y Secretaría General identificadas dentro de la Zona 3. Esto se legalizó mediante acto administrativo expedido por el Curador Urbano No 5 de Bogotá DC Ing. Mario Pinilla Poveda se Otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural mediante la Resolución 11001-5-20-1081 del 06 de noviembre de 2020, para realizar intervenciones en 12 edificaciones

Que como consecuencia de lo anterior, la entidad suscribió el contrato de obra JBB-CTO-1035-2020, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYENDO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA**",** con el cual se
desarrollaron las actividades de reforzamiento sismo resistente que incluyó la demolición parcial y/o total de módulos estructurales de las edificaciones identificadas, garantizando las dimensiones y la resistencia de los materiales en concordancia con las normas del Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes (NSR-10), cumpliendo con los índices de sobreesfuerzo de la misma, atendiendo a las especificaciones técnicas entregadas por el consultor y las actividades de obra complementarias que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida, obra que culminó el 29 de agosto de 2022.

Que durante la vigencia de 2020, la entidad consideró la pertinencia y viabilidad técnica para adelantar el proceso de selección para contratar los estudios y diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales para las nuevas edificaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, incluyendo el trámite y obtención de la respectiva licencia de construcción y los permisos requeridos, por lo cual se suscribió el contrato de consultoría JBB-CTO-1057-2020, cuyo objeto consistió en: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, GEOTÉCNICOS, ELÉCTRICOS, HIDRAÚLICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA(S) NUEVA(S) EDIFICACIÓN (ES) DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INCLUYENDO EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PERMISOS REQUERIDOS".

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 408 DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

Como producto de la ejecución del contrato No. 1057-2020, la entidad recibió los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, cantidades y presupuesto para la construcción de nuevas edificaciones al interior del Jardín Botánico, que contemplaron áreas como Científica y Laboratorio Infantil, Aula Chowa, Aula Ambiental, Educativa, Administrativa, Cafetería y Área Técnica, Almacén, Control Interno y Nodos Humedales.

Que con el fin de realizar la construcción de las nuevas edificaciones, requeridos para el funcionamiento de las diferentes dependencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la entidad adelantó la consecución de los recursos necesarios para iniciar el proceso constructivo en concordancia con los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales correspondientes, que sepretende obtener de la construcción, reponer las oficinas demolidas que correspondían a las áreas de Talento Humano, Secretaria General y Planeación.

Que los resultados de dicha consultoría JBB-CTO-1057-2020 y que se encuentran sustentadas en el acto administrativo expedido por la Curadora Urbana No 1 de Bogotá DC Arq. Ruth Cubillos Salamanca se Otorgó Modificación de Licencia Vigente mediante la Resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022, para 05 edificaciones en un piso de altura, se constituyen en el sustento técnico para la configuración del proceso de selección mediante el cual se contratará la obra identificada en el Plan Anual de Adquisiciones, con el siguiente objeto: 8201-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

En este orden de ideas, las edificaciones objeto del estudio se encuentran localizadas en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en la Avenida Calle 63 N.º 68 -95 de la ciudad de Bogotá D.C. y se relacionan a continuación:

	UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN	**AREA m^2**
ZONA 3 ADMINISTRATIVA	PLANEACION	36.78
	SECRETARIA GENERAL	36.60
	TALENTO HUMANO	21,84
	PERGOLA	7.94
TOTAL DE AREA EN DISEÑO		**103.16**

Nota: Información obtenida de la planimetría C-ARQ-17

Que así las cosas y con el fin de realizar la construcción de las nuevas edificaciones requeridas para complementar el funcionamiento de la dependencia del área de Administrativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en aras de dar continuidad en el desarrollo de las diferentes actividades que allí se ejecutan, resulta necesario que se realice la construcción en concordancia de los diseños arquitectónicos, geotécnicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales producto de la consultoría JBB-CTO-1057-2020, lo cual se encuentra establecido en la resolución 11001-1-22-2141 del 23 de junio de 2022 por la Curadora Urbana no. 1.

Que se ha identificado con base en la información suministrada por el Grupo M & M consultoría SAS,

contrato JBB-CTO-1057-2020, que el área mínima de diseño de la Zona 3 Administrativa, es de 103,16 m^2, tal como se estableció en el Formulario Único Nacional -FUN- mediante el cual se solicitó la prórroga a la licencia de construcción aprobada mediante la Resolución 11001-5-20-1081 del 06 de noviembre de 2020 y en consecuencia, el Curador Urbano No. 5 de Bogotá DC aprobó la respectiva prorroga hasta el 06 de noviembre de 2024.

Que la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101500 72102900 72103300 72121400 81101500	8201-10-7683 CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, (...)	Noviembre	Noviembre	6 Mes (s)	Licitación pública	Recursos propios	836.000.000 COP

Conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución N.º 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la directora general.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para **8201-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍNBOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la Entidad acudió a la modalidad de Licitación Pública en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, "(…) *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)",* regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($835.159.007)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos queconlleve la celebración y ejecución del contrato.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2798-2022	18 de noviembre de 2022	O23011605560000007683	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	$ 836.000.000

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 408 DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ocho (08) de noviembre de 2022, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Licitación Pública N° JBB-LP-001-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a la participación de Mipymes, dado que el presupuesto del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el ocho (08) y el veintidós (22) de noviembre de 2022, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso por parte del siguiente interesado SERPEC INGENIEROS SAS cuyas respuestas fueron debidamente publicadas el veintitrés (23) de noviemmbre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública N° JBB-LP-003-2022 cuyo objeto es ***"8201-10-7683-CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". Sin limitación a MIPYMES conforme lo expuesto en la parte motiva del presente.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial de la Licitación Pública N° JBB-LP-003-2022, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($835.159.007)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No408DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos	24 de noviembre de 2022 03:00 p.m.
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 24 de noviembre al 28 de noviembre de 2022
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	30de noviembre de 2022
Plazo máximo para expedir adendas	30 de noviembre de 2022 7: 00 pm
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	06 de diciembre de 2022 Hora: 07:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 06 al 9 de diciembre de 2022.
Publicación Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el sobre 1	12 de diciembre de 2022.
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 12 al 19 de diciembre de 2022.
Audiencia de adjudicación / Apertura sobre 2	20 de diciembre de 2022. 09:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22 de diciembre de 2022.
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a laadjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán medianteresolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 408 DEL 23 DE NOVIMEBRE DE 2022

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-003-2022"

al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública N° JBB-LP-001-2022.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de supublicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Vo. Bo.

Proyectó: Carlos Enrique Aguilar Pérez - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó. Camilo Andrés Ortiz Motta. Jefe Oficina Jurídica